

DDU - ESPECÍFICA N° 34 / 2007

CIRCULAR ORD. N° 0473 /

Dejada sin efecto por DDU 535  
Circular Ord. N°130 de fecha 05.03.2026

**MAT.:** Sobre metodología de Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU).

**DE LA ARQUITECTURA; ESTUDIOS DE IMPACTO SOBRE EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO.**

SANTIAGO, 12 JUN 2007

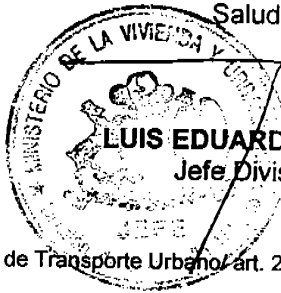
**DE :** JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. Se ha efectuado una presentación por parte de un particular, solicitando el pronunciamiento de esta División con respecto al verdadero sentido y alcance de la resolución N°2.379 exenta (V. y U.), de 2003, relacionada con la metodología a emplear en la elaboración y evaluación de los Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) para los diferentes tipos de proyectos, esto, en relación con las normas legales vigentes emanadas del D.F.L. N°850 (MOP), de 1997, particularmente de su artículo 40°. Según el recurrente, en los citados Estudios de Impacto deben respetarse únicamente las normas fijadas en la metodología aprobada por la resolución N°2.379 (V. y U.), de 2003, no requiriéndose para estos efectos otras autorizaciones o procedimientos.
2. Al respecto puede señalarse, que el artículo 2.4.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones prescribe en lo que interesa que: "Los proyectos residenciales y los no residenciales que consisten en un mismo predio 250 o más estacionamientos, respectivamente, requieren de un Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano". En el inciso segundo del mismo artículo se señala que: "El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución, aprobará la metodología conforme a la cual deberá elaborarse y evaluarse el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano."
3. La metodología fue aprobada mediante resolución N°2.379 exenta (V. y U.), de 2003, siendo modificada posteriormente mediante resolución N°3.004 exenta (V. y U.), de 2004, únicamente en relación a los cuadros contenidos en los numerales 2.1 y 2.3 relacionados con las condiciones que determinan la necesidad de un Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano y sobre la identificación del tipo de estudio, respectivamente.

4. De acuerdo a lo establecido en la resolución citada (cuadro reemplazado en Res. 3004), tanto en los casos que se individualizan en los artículos 2.4.3., 4.5.4., 4.8.3. y 4.13.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones como en aquellos que se vinculan con otros cuerpos legales como el D.F.L. N°850, MOP, de 1997, sobre "proyectos colindantes con caminos públicos" y aquellos provenientes del D.S. N°83, MINTRATEL, de 1985, relacionados con "proyectos colindantes con la Red Vial Básica", deben obligatoriamente ceñirse a la metodología y criterios implementada en la citada resolución siempre que cumplan con los criterios señalados en el cuadro N°2.1. de la referida metodología.
5. Para los efectos de la autorización para abrir accesos a los caminos públicos, se deberá estar a lo señalado en la Metodología citada anteriormente, en el sentido de que dicha autorización será resultado de la revisión de los antecedentes presentados a través de la ventanilla única, representada por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, la que solicitará el pronunciamiento de los organismos públicos que correspondan, de conformidad con la legislación vigente.

Saluda atentamente a usted,



**LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANELIER**  
Jefe División de Desarrollo Urbano

*mt*  
**OFJ/ MEB/ JCM / mmb**

Estudios de Impacto sobre Sistema de Transporte Urbano/ art. 2.4.3. OGUC.

**DISTRIBUCIÓN,**

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional.
5. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana.
6. Sres. Jefes de División MINVU.
7. Sres. Contraloría Interna MINVU.
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU.
9. Sres. Directores Regionales SERVIU.
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU).
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU).
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU).
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano).
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e. SEREMI Regionales.
16. Cámara Chilena de la Construcción.
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile.
19. Asociación Chilena de Municipalidades.
20. Sr. Cristián Muñoz Jiménez - San Crescente N°416, Las Condes.
21. Biblioteca MINVU.
22. Mapoteca D.D.U..
23. Oficina de Partes D.D.U..
24. Oficina de Partes MINVU.

DERROGADA